



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2022-A/MPR

Rioja, 27 de Junio del 2022.

VISTO:

El Oficio N° 001-2022-MZ/R de fecha 06.05.2022; Informe N° 18-2022-O.P.C-RUV-/MPR de fecha 07.06.2022; Informe N° 129-2022-GDS/MPR de fecha 09.06.2022; Nota de Coordinación N° 416-2022-GM/MPR de fecha 10.06.2022; Informe Legal N° 392-2022-OAJ/MPR de fecha 20.06.2022, Informe N° 381-2022-GM/MPR de fecha 23.06.2022, y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 283-2022-A/MPR de fecha 27.06.2022; mediante los cuales solicitan el reconocimiento vía acto resolutivo de la nueva Junta Directiva del **Mercado Zonal N° 02** de Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades, radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, la Ordenanza Municipal N° 013-2018-CM/MPR de fecha 15 de octubre del 2018, aprueba el Reglamento de Mercados de propiedad municipal del Distrito de Rioja. Para el caso el Mercado Zonal N° 02, señala entre otros rubros las obligaciones y prohibiciones de los conductores de los puestos en el interior del Mercado;

Que, la Ordenanza Municipal N° 011-2016-CM/MPR de fecha 26 de setiembre del 2016, aprueba la Creación del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Rioja y tiene como objetivo establecer los procedimientos y requisitos para el reconocimiento de las organizaciones sociales y su inscripción, así como sus actos posteriores;

Que, la Municipalidad Provincial de Rioja, se encuentra facultada para promover, reconocer y fiscalizar las organizaciones populares que estén relacionadas con el desarrollo social y comunal, toda vez que las Entes Municipales son las instituciones que más cerca deben estar de la población para coadyuvar su funcionamiento e interrelacionar por el cumplimiento de fines comunes;

Que, con Oficio N° 001-2022-MZ/R de fecha 06 de mayo del 2022, la Sra. Lilia Luz Pinedo Mendoza solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Mercado Zonal N° 02 de Rioja, adjuntando para tal fin el Acta de Asamblea General de elección de la Junta Directiva de fecha 02 de mayo del 2022, suscrita y refrendada por los comerciantes afiliados al mencionado centro de abastos;

Que, con Informe N° 18-2022-O.P.C-RUV/MPR de fecha 07 de junio del 2022, la Oficina de Participación Ciudadana, establece que la nueva Junta Directiva del Mercado Zonal N° 02 del Distrito y Provincia de Rioja, cumple con los requisitos exigidos para su reconocimiento;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, con Informe Legal N° 392-2022-OAJ/MPR de fecha 20 de junio del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, concluye que, es procedente aprobar vía acto resolutivo el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Mercado Zonal N° 02, ubicado en el Distrito y Provincia de Rioja, así como también su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS);

Estando a lo expuesto con atribución conferida por el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) a la Organización Social de Base del Mercado Zonal N° 02 del Distrito y Provincia de Rioja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del Mercado Zonal N° 02 del Distrito y Provincia de Rioja, la cual estará conformada por las siguientes personas:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|-----------------|----------------------------------|----------|
| PRESIDENTA | LILIA LUZ PINEDO MENDOZA | 40853376 |
| VICE PRESIDENTA | ELSA PAREDES FERNÁNDEZ | 01046371 |
| SECRETARIA | VILMA ELIZABETH GONZA UMBO | 46707521 |
| TESORERO | PELAYO SILVA ZAMORA | 27048797 |
| FISCAL | REGULO ALTAMIRANO FERNÁNDEZ | 01036178 |
| VOCAL 1 | NOEMÍ MENDOZA PARIACURI | 47609938 |
| VOCAL 2 | MARÍA HERLITA VÁSQUEZ ALTAMIRANO | 40153777 |
| VOCAL 3 | MARÍA EUSEBIA PÉREZ MENOR | 01044702 |
| VOCAL 4 | JOSÉ ISRAEL SAUCEDO VÍLCHEZ | 43876129 |
| VOCAL 5 | ÁLVARO SÁNCHEZ GUEVARA | 09089858 |

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Dr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. e.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Ambiental.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.